



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN 22/2018, PER LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA

En relación con el carácter ejecutivo del proyecto de orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de modificación de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, cuya tramitación se ha iniciado por esta Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, no puede considerarse como disposición dictada en ejecución de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, porque no está desarrollando ayudas directamente reguladas en la misma, sino que la ley únicamente establece el marco normativo de actuación en el que se ha de desarrollar la acción política del Consell. Una orden de bases que se limita a cumplir con los requisitos legalmente previstos para la aprobación de bases reguladoras, su contenido mínimo, el procedimiento de concesión, o el cumplimiento de elaboración normativa correspondiente, no puede considerarse como un reglamento ejecutivo de una ley.

Las ayudas y subvenciones reguladas en unas bases reguladoras son la plasmación de la actividad de fomento de actividades económicas o sociales, decidida por el Consell en un momento del tiempo concreto, de acuerdo con sus líneas, directrices, planes, programas y decisiones de gobierno.

En este caso, dichas políticas de fomento se concretan en unas determinadas subvenciones, en materia de comercio, consumo y artesanía, destinadas a dinamizar y promocionar la actividad comercial y artesana, que tratan de responder a las necesidades y carencias detectadas y reivindicaciones formuladas por los distintos sectores económicos y sociales, así como coadyuvar a la recuperación de la economía valenciana y de los sectores más afectados por las consecuencias de la crisis económica y social, así como a la defensa de las personas consumidoras, que no son objeto de la modificación propuesta de la Orden.

Estas directrices políticas, han sido recogidas en los distintos Seminarios del Consell celebrados durante la X Legislatura y plasmadas en los documentos elaborados en los mismos, como objetivos a cumplir dentro de la acción de gobierno. Concretamente, en materia de comercio, en el Seminario de Ayora/Cofrentes de octubre de 2020, se decidió la elaboración del Plan estratégico del comercio minorista y la artesanía 2021-2025 (PECA), como una hoja de ruta de la política comercial y artesana, para guiar la actuación de la Generalitat en dos sectores sujetos a una fuerte transformación, que se han visto sometidos a la prueba de resistencia de la pandemia de Covid-19. Con él se pretende actualizar el compromiso de la Generalitat Valenciana para conseguir un comercio equilibrado que apoye al comercio de proximidad, evaluar el plan de Impulso a la transformación digital del



pequeño comercio y la artesanía y diseñar estrategias que desarrollen medidas de apoyo que garanticen el fomento de la innovación, el acceso y adopción de tecnologías digitales de gestión, comunicación y venta en todo el territorio valenciano, así como la promoción de su calidad y su agrupación en asociaciones. Este Plan Estratégico fue elaborado por la Oficina PATECO del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y presentado oficialmente en el mes de julio de 2021. De él derivan las prioridades, retos y objetivos en materia comercial y artesana, que se plasman en las políticas de fomento y en las líneas concretas de subvenciones a implementar por el Consell en estas materias.

Así mismo, en el Seminario celebrado en la Vila Joiosa y Altea, el pasado mes de febrero de 2022, se ha impulsado el desarrollo del programa denominado "AVALEM ESPAIS COMERCIALS", destinado a la modernización de las infraestructuras de los espacios comerciales urbanos y de los establecimientos comerciales colectivos, como los mercados municipales y programas de mejora y adaptación de su entorno y del equipamiento comercial.

Todas estas líneas de apoyo a los sectores comercial y artesano son, precisamente, las reguladas en el proyecto de orden de modificación de la Orden 22/2018, para incrementar el apoyo económico a estos sectores, considerados como estratégicos en el conjunto de la economía valenciana.

En este mismo sentido, los diferentes grupos políticos de les Corts, han propuesto iniciativas para contribuir a mejorar la financiación de las pymes comerciales y artesanas y de las entidades locales valencianas, destinada a la modernización y adaptación de sus establecimientos o de los espacios comerciales urbanos a las nuevas exigencias y tendencias del mercado, a los nuevos hábitos de consumo y a intentar paliar los efectos negativos causados por la pandemia, así como a establecer programas de ayudas a zonas rurales o a incentivar el relevo generacional. Otras iniciativas se refieren también a la defensa de las personas consumidoras y a sus asociaciones como defensoras de sus derechos. Las ayudas reguladas en esta orden desarrollan todas estas iniciativas parlamentarias presentadas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Así, podemos citar por ejemplo, la Proposición no de ley 1543, presentada por el grupo parlamentario Compromís, que propone que les Corts insten al Consell, a poner en marcha un Plan de Modernización de los Mercados Municipales, que permitan a los Ayuntamientos y a los órganos de gestión de las áreas de promoción económica urbana, a optar a la financiación específica para estas inversiones, a apoyar a las áreas comerciales urbanas y a los Ayuntamientos para que puedan financiar estas inversiones y a ampliar, en su caso, los supuestos regulados en la citada Orden 22/2018, para que puedan ejecutarse todas estas inversiones.



Y la Proposición no de ley 24558, presentada por el grupo parlamentario Ciudadanos, propone la elaboración de un plan específico de reactivación de la actividad comercial minorista en la Comunitat Valenciana, creando un bono incentivo del consumo, que reactive las compras en el pequeño comercio, así como la creación de una Mesa de Trabajo, con la participación de las asociaciones de comercio más representativas y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para la reactivación de la actividad comercial minorista y se elabore una hoja de ruta para planificar el crecimiento sostenible del comercio.

Así mismo, se puede citar la Proposición no de ley 50690, presentada por el grupo parlamentario Popular sobre la importancia de establecer un plan de relevo generacional de empresas destinado a favorecer el emprendimiento y la contratación de desempleados, incluyendo entre otras medidas, la concesión de ayudas directas destinadas a la modernización y adecuación del local, adquisición de activos mobiliarios y costes de tramitación del traspaso.

Se puede añadir, además, el Pacte Alcem-nos, que, en su hoja de ruta para lograr la recuperación económica y social, incluye las siguientes líneas directamente relacionadas con el comercio, la artesanía y el consumo, además de otras dirigidas a otras competencias sectoriales, en las que se incluye alguna acción concreta dirigida al comercio:

- " Línea Estratégica 72. Apuesta por un comercio sostenible y de proximidad y por el consumo responsable y protección de las personas", que recoge la Acción 276, Promoción del consumo sostenible y de proximidad, en la que se incluyen todas las ayudas de fomento del comercio y la artesanía reguladas en la Orden 22/2018 denominadas AVALEM COMERÇ, AVALEM COMERÇ RURAL, AVALEM MERCATS y AVALEM ARTESANIA.
- "Línea Estratégica 73. Por un comercio más integrado en el entorno urbano", que recoge la Acción 277, Comercio integrado en el entorno urbano y la Acción 278, Impulso, mejora y modernización de la venta ambulante o itinerante. Fomento de los espacios de los mercadillos municipales para el pago con datáfono, bizum, etc.
- "Línea Estratégica 74. Por un consumo responsable y Protegido", con la Acción 279, Apoyo a las OMIC. Apoyo a entes locales que comparten con la Generalitat la titularidad o delegación de las juntas arbitrales, la Acción 280, Apoyo a federaciones y asociaciones de personas consumidoras, empresarias y/o profesionales y corporaciones de derecho público, y la Acción 281, Poner en marcha medidas de salud y seguridad, y adaptación para personas mayores o con patologías en el sector comercio (espacios limpios reservados, horarios especiales, atención preferente...).

Por último, todas estas ayudas reguladas en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que fija los objetivos políticos estratégicos fijados por el Consell en estas materias.



En definitiva, una orden reguladora de bases no puede considerarse un reglamento ejecutivo de una ley con carácter general, sino en función de su contenido, que habrá que analizar en cada caso concreto. Si se trata de la ejecución de un programa o decisión política, en ningún caso, podrá considerarse ejecutivo de una ley, sino consecuencia del establecimiento e implementación de unas medidas de fomento de una determinada actividad económica.

En este caso, la política comercial y artesana, es una política instrumental, como medio para alcanzar los objetivos generales de crecimiento económico, innovación, calidad de vida, mejora medioambiental o protección de los consumidores, entre otros, y las subvenciones reguladas en estas bases, en materia de comercio, consumo y artesanía, forman parte del programa de gobierno que ha identificado determinadas actuaciones como determinantes, y por tanto, subvencionables, para lograr los objetivos fijados y promover la competitividad, la modernización, la innovación y la dinamización de estos sectores.

València, la jefa del Servicio de Promoción del Comercio, Artesanía y Consumo,

**Firmado por Elena Recatalá Martínez el
05/04/2022 12:59:10**

